

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.404/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dictado en el día de la fecha el Decreto cuyo tenor, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“1º.- Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta que se reanude el régimen de sesiones de este órgano de gobierno, de manera que con la primera convocatoria del mismo a partir del día de la fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta.

2º.- En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la represente por delegación hasta el límite temporal reseñado en el ordinal anterior, las citadas competencias.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Dése cuenta de la resolución que antecede a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre, y a los servicios municipales correspondientes, dejando testimonio de la misma en el expediente de su razón.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 25 de julio de 2014

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*